



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/257  
26 de julio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 145 del programa provisional\*

CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA  
PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS  
REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. INFORMES RECIBIDOS DE LOS ESTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 10 DE LA RESOLUCIÓN 49/49 DE LA ASAMBLEA GENERAL ....	5
A. Resumen analítico de los informes .....	5
1. Violaciones de la protección de los locales diplomáticos y consulares .....	5
2. Ataques contra la persona de representantes diplomáticos y consulares y sus familiares .....	6
B. Texto de los informes .....	6
1. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas .....	6

\* A/51/150.



ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
2. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas .....	8
3. Carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas .....	10
4. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas .....	12
5. Carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas .....	13
6. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas .....	14
7. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas .....	14
8. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas .....	15
C. Recordatorios enviados a los Estados directamente interesados .....	16
III. INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 12 DE LA RESOLUCIÓN 42/154 Y EL PÁRRAFO 11 DE LA RESOLUCIÓN 49/49 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN EN LO RELATIVO A LA FIRMA, RATIFICACIÓN, ADHESIÓN O SUCESIÓN, AL 1º DE JULIO DE 1996, DE LA CONVENCIÓN DE VIENA DE 1961 SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, LA CONVENCIÓN DE VIENA DE 1963 SOBRE RELACIONES CONSULARES, Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS, ASÍ COMO DE LA CONVENCIÓN DE 1973 SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS .....	17

/...

## I. INTRODUCCIÓN

1. El 9 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó la resolución 49/49, titulada "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". El texto de los párrafos 2 a 12 de la resolución es el siguiente:

"La Asamblea General,

...

2. Condena enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes de organizaciones intergubernamentales internacionales y contra funcionarios de esas organizaciones, y recalca que esos actos no pueden justificarse en ningún caso;

3. Insta a los Estados a que observen y apliquen los principios y las normas de derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares y, en particular, a que adopten todas las medidas necesarias de conformidad con sus obligaciones internacionales para velar efectivamente por la protección y la seguridad de las misiones y los representantes y funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra que se encuentren oficialmente en el territorio bajo su jurisdicción, incluida la adopción de medidas prácticas para prohibir en su territorio las actividades ilícitas de personas, grupos y organizaciones que alienten, instiguen, organicen o cometan actos contra la seguridad de tales misiones, representantes y funcionarios;

4. Insta también a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias en los planos nacional e internacional para impedir los actos de violencia contra las misiones, representantes y funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra y a que sometan a la justicia a quienes cometan tales actos;

5. Recomienda que los Estados cooperen estrechamente mediante, entre otras cosas, contactos entre las misiones diplomáticas y consulares y el Estado receptor, en relación con la adopción de medidas prácticas destinadas a aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y con el intercambio de información sobre las circunstancias en todos los casos en que haya habido infracciones graves en ese contexto;

6. Insta además a los Estados a que adopten, de conformidad con el derecho internacional y a nivel nacional e internacional, todas las medidas encaminadas a evitar los abusos de los privilegios e inmunidades diplomáticos y consulares, especialmente los de carácter grave, incluidos los que lleven aparejados actos de violencia;

7. Recomienda a los Estados que cooperen estrechamente con los Estados en cuyo territorio se puedan haber producido abusos de los privilegios e inmunidades diplomáticos y consulares, especialmente

/...

intercambiando información y prestando asistencia a sus autoridades judiciales con el fin de someter a la justicia a los autores;

8. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares;

9. Exhorta también a los Estados a que, cuando surjan controversias en relación con el incumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto de la protección de las misiones o la seguridad de los representantes y funcionarios mencionados en el párrafo 2 supra, recurran a los medios de arreglo pacífico de controversias, incluidos los buenos oficios del Secretario General, y pide al Secretario General que, cuando lo considere apropiado, ofrezca sus buenos oficios a los Estados directamente interesados;

10. Pide a todos los Estados que remitan informes al Secretario General de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 42/154, de 7 de diciembre de 1987;

11. Pide al Secretario General que presente anualmente un informe sobre la cuestión, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 42/154, en el que figure un resumen analítico de los informes recibidos con arreglo al párrafo 10 supra, y que proceda a cumplir los otros cometidos que le incumben en virtud de la mencionada resolución;

12. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado 'Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares'."

2. Mediante una nota de fecha 27 de diciembre de 1995, el Secretario General señaló a la atención de los Estados la petición contenida en el párrafo 9 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, y el párrafo 10 de la resolución 49/49 de la Asamblea General y los invitó a comunicarle sus opiniones con respecto a las medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General. Con arreglo al párrafo 11 de la resolución 49/49, en la sección II.A del presente informe se incluye un resumen analítico de los informes recibidos y en la sección II.B se incluye el texto de esos informes.

3. De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 49/49 de la Asamblea General, los Estados comunicaron un total de cuatro nuevos casos de violaciones durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 1995 y el 13 de junio de 1996. El número de casos comunicados en los informes correspondientes a los períodos de 1994 y de 1995 fue de 17 y 10, respectivamente<sup>1</sup>. Antigua y Barbuda, Bélgica, Grecia y Letonia comunicaron que no se habían producido violaciones de este tipo durante el período en cuestión.

4. Además, Australia, el Ecuador y Yugoslavia suministraron información adicional sobre casos comunicados anteriormente.

/...

5. En relación con cuatro casos comunicados respecto de los cuales no se había recibido información de los Estados directamente afectados en un plazo razonable, el Secretario General envió, de conformidad con el inciso c) del párrafo 10 de la resolución 42/154, recordatorios a dichos Estados. Como se indica en el cuadro que figura en la sección II.C del presente informe, en respuesta a los recordatorios del Secretario General se han recibido dos informes complementarios.

6. Ningún Estado presentó observaciones en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 49/49 y en el párrafo 12 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, se ha incluido en la sección III un informe sobre el estado, al 1° de julio de 1996, de las ratificaciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961<sup>2</sup>, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963<sup>3</sup>, y sus respectivos protocolos facultativos, así como de la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973<sup>4</sup>.

## II. INFORMES RECIBIDOS DE LOS ESTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 10 DE LA RESOLUCIÓN 49/49 DE LA ASAMBLEA GENERAL

### A. Resumen analítico de los informes

8. Los informes presentados al Secretario General durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 1995 y el 13 de junio de 1996 abarcan una amplia diversidad de incidentes relacionados con las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. Los Estados han recurrido a los procedimientos de presentación de informes a su alcance con dos fines diferentes: o bien para comunicar violaciones contra sus misiones o sus representantes, o bien para transmitir información sobre incidentes ocurridos en su propio territorio, ya sea que dichos incidentes hubieran sido comunicados o no anteriormente por los demás Estados interesados.

9. Los incidentes comunicados difieren sustancialmente en cuanto a su naturaleza y su gravedad e incluyen varios actos diversos de violencia dirigidos contra misiones y representantes diplomáticos y consulares. Algunos de esos incidentes tuvieron consecuencias trágicas.

#### 1. Violaciones de la protección de los locales diplomáticos y consulares

10. Se presentaron varias comunicaciones relativas a intrusiones en los locales de misiones diplomáticas o consulares, como consecuencia de las cuales se habían causado daños materiales o lesiones al personal. En algunos casos la intrusión había ido acompañada de ataques violentos a dichos locales u otros actos de violencia, destrozos y alteraciones del orden público en sedes diplomáticas y consulares.

/...

11. Mauricio comunicó un caso de hurto en que se habían sacado cuatro tapacubos de un vehículo diplomático que se encontraba estacionado en una residencia. Pakistán informó sobre dos explosiones de bombas que, además de ocasionar grandes daños materiales en la Embajada de Egipto, habían sido causa de que perdieran la vida 18 personas y quedaron heridas más de 60. Swazilandia comunicó un robo con escalamiento perpetrado en su Misión Permanente de Nueva York, de la que se llevaron objetos valorados en 20.000 dólares.

12. Con respecto a las tres comunicaciones recibidas en relación con incidentes ya comunicados, Australia presentó información sobre incidentes ocurridos en los locales diplomáticos de Francia y la República Islámica del Irán en Australia. El informe de Yugoslavia contiene información complementaria sobre el atentado contra la Nunciatura Apostólica de Belgrado, que había sido comunicado por la Santa Sede.

2. Ataques contra la persona de representantes diplomáticos y consulares y sus familiares

13. Se comunicaron varios casos de atentados contra funcionarios diplomáticos o consulares. Uganda comunicó diversos atentados sufridos por diplomáticos a quienes se les robaron pertenencias y dinero.

14. Una comunicación contenía información relativa a incidentes ya comunicados. El Ecuador suministró información sobre el atentado y robo perpetrados contra el Vicecónsul del Perú en Machala.

B. Texto de los informes

1. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas<sup>5</sup>

[Original: inglés]  
[31 de agosto de 1995]

El Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas ... tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General LA/COD/4, de 17 de agosto de 1995 en la que se comunica el texto del informe de fecha 7 de agosto de 1995, presentado por la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas.

1. De conformidad con los procedimientos de presentación de informes estipulados en el inciso b) del párrafo 9 de la resolución 42/154 de la Asamblea General y en cumplimiento de la resolución 49/49 de la Asamblea General, a continuación figura la respuesta del Gobierno de Australia a las cuestiones planteadas.

2. Tan pronto como el Gobierno de Francia anunció su propósito de continuar las pruebas nucleares, decisión que provocó una reacción muy contraria en la comunidad australiana, el Gobierno de Australia procedió a tomar las medidas necesarias de conformidad con sus obligaciones internacionales para proteger la Embajada de Francia en Canberra y los consulados de Francia en las

/...

capitales de los Estados proporcionándoles servicios de vigilancia, asesoramiento en materia de seguridad y equipo de seguridad electrónico. En todo momento, el Gobierno de Australia actuó con prontitud para proteger al personal y los locales de las misiones francesas de conformidad con las Convenciones de Viena.

3. El Gobierno de Australia trató activamente de resolver la cuestión de las prohibiciones impuestas por los sindicatos a la Embajada y a los consulados de Francia, a la vez que procuró controlar la situación en lugar de exacerbarla para evitar que los sindicatos adoptaran medidas de mayor alcance. Hoy está demostrado el éxito de esas intervenciones, en especial con respecto a la decisión de no repartir el correo dirigido a la Embajada y los consulados de Francia a partir del 14 de julio de 1995. Tras largas negociaciones con el sindicato pertinente, el 28 de agosto quedaron suspendidas esas prohibiciones.

4. En lo que respecta a la retención de valijas diplomáticas, las autoridades australianas tienen conocimiento de un solo caso en el que se retuvo una valija, dirigida a un consulado general francés, a consecuencia de las medidas de los sindicatos. El Gobierno de Australia intervino con rapidez de tal manera que a los seis días, el 21 de julio de 1995, la valija quedó liberada.

5. Se produjeron varias manifestaciones ante la Embajada de Francia en Canberra. También hubo piquetes intermitentes ante la Embajada organizados por los sindicatos. Esos piquetes, cuya formación permite la ley australiana, no cometieron acto alguno que representara una infracción, como obstruir el acceso a la Embajada u hostigar a su personal o a los visitantes.

6. En una sola ocasión irrumpieron seis manifestantes en el recinto de la Embajada de Francia en Canberra; algunos llegaron a la azotea de la Cancillería, donde desplegaron estandartes antinucleares y otros se encadenaron a la entrada de la Cancillería. Se echó de allí a los manifestantes con toda la rapidez que el mantenimiento de la seguridad permitía y cinco de ellos fueron posteriormente acusados y declarados culpables de delitos cometidos en relación con esos incidentes.

7. El 17 de junio de 1995 dos individuos lanzaron bombas incendiarias a los locales donde estaban situadas las oficinas del Cónsul Honorario de Francia en Perth (Australia Occidental) causando la destrucción de dichos locales. La policía inculpó a dos personas en relación con ese incidente. Una de ellas fue condenada a tres años de prisión y la vista contra la segunda se había de celebrar el 15 de septiembre de 1995.

8. El Representante Permanente de Australia solicita al Secretario General que tenga a bien informar a todos los Estados del contenido de este informe tal como lo hizo con la carta del Ministro francés de Asuntos Exteriores del 7 de agosto.

2. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas<sup>6</sup>

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 1996]

La Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas ... tiene el honor de referirse al resultado final de los procesos relacionados con los atentados contra la Embajada iraní el 6 de abril de 1992 en Canberra (Australia) de conformidad con el artículo 11 de la Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos.

1. La Convención se aplica en Australia mediante la Ley de Crímenes (personas internacionalmente protegidas) de 1976. Se acusó a 11 personas de haber infringido esa ley de diversas maneras y a cuatro de ellas de haber atentado contra dos personas internacionalmente protegidas (Borghei Nejad y Rouhallah Nabiee), de haber averiado los medios de transporte de personas internacionalmente protegidas (tres coches de la Embajada) y de haber causado daños en los locales oficiales de personas internacionalmente protegidas (los locales de la Embajada). Las cuatro personas a quienes se inculpó en relación con estas infracciones eran Seyedeh Fatemah Ghariban, Abolghassem Hosseini, Morteza Aligoodarz y Hooshang Ghazalmohammareh.

2. Los distintos procesos tuvieron los resultados siguientes:

- Se declaró a Seyedeh Fatemah Ghariban culpable de haber causado daños en los locales de la Embajada y se la condenó a seis meses de prisión, condena que se suspenderá con el pago de 1.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de dos años de buena conducta.
- Se declaró a Abolghassem Hosseini culpable de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado dos de los coches. Se le condenó a ocho meses de prisión, condena que se suspenderá con el pago de 1.500 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de dos años de buena conducta.
- Se declaró a Morteza Aligoodarz culpable de haber atentado contra Borghei Nejad, de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado uno de los coches. Se le condenó a 12 meses de prisión y quedará en libertad a los nueve meses con el pago de 3.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de tres años de buena conducta.
- Se declaró a Hooshang Ghazalmohammareh culpable de haber atentado contra Borghei Nejar y se le condenó a nueve meses de prisión, condena que se suspenderá con el pago de 2.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de dos años de buena conducta.

/...



3. Se declaró a las siete personas restantes culpables de las infracciones antes mencionadas y de haber intentado incendiar los locales de la Embajada. (La legislación australiana considera esta infracción distinta de la infracción de causar daños sin más en los locales de la Embajada y le asigna una pena más grave.)

4. Esas personas eran Abolghassem Ghassemian, Maryam Chahhouzi, Mahmoud Ghassemian, Mohammad Reza Markieh, Mohammed Reza Khadji, Karim Mohammad Khani y Ali Asgha Donyadideh.

5. Los resultados de los distintos procesos de esos acusados fueron los siguientes:

- Se declaró a Abolghassem Ghassemian culpable de haber atentado contra Borghei Nejad, de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado dos de los coches de la Embajada. Se le condenó a 18 meses de prisión y quedará en libertad a los 12 meses con el pago de 5.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de tres años de buena conducta.
- Se declaró a Maryam Chahhouzi culpable de haber atentado contra Borghei Nejad, de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado uno de los coches de la Embajada. Se la condenó a nueve meses de prisión, condena que quedará suspendida con el pago de 2.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de dos años de buena conducta.
- Se declaró a Mahmoud Ghassemian culpable de haber atentado contra Borghei Nejad, de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado uno de los coches de la Embajada. Se le condenó a 15 meses de prisión y quedará en libertad a los 10 meses con el pago de 4.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de tres años de buena conducta.
- Se declaró a Mohammad Reza Markieh culpable de haber atentado contra Borghei Nejad, de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado dos de los coches de la Embajada. Se le condenó a 12 meses de prisión y quedará en libertad a los nueve meses con el pago de 4.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de tres años de buena conducta.
- Se declaró a Mohammed Reza Khadji culpable de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado dos de los coches de la Embajada. Se le condenó a nueve meses de prisión, condena que quedará suspendida con el pago de 2.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de dos años de buena conducta sometida a la supervisión de los Servicios Correctivos para Adultos.
- Se declaró a Karim Mohammad Khani culpable de haber causado daños en los locales de la Embajada y se le condenó a nueve meses de prisión, condena que quedará suspendida con el pago de 2.000 dólares de fianza que se retendrán hasta que se cumpla un período de dos años de buena conducta.

/...

- Se declaró a Ali Asgha Donyadideh culpable de haber atentado contra Borghei Nejad, de haber causado daños en los locales de la Embajada y de haber averiado uno de los coches de la Embajada. Tras la apelación, el Tribunal Federal revocó la decisión de declararle culpable.

6. No se declaró culpable a ninguno de los acusados de haber atentado contra Rouhallah Nabiee o de haber intentado incendiar los locales de la Embajada.

3. Carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas<sup>7</sup>

[Original: español]  
[27 de noviembre de 1996]

En cumplimiento de instrucciones recibidas, tengo a honra referirme a la nota de Vuestra Excelencia LA/COD/4, de fecha 27 de septiembre de 1995, mediante la cual transmite la denuncia presentada por el Gobierno del Perú con relación a los presuntos maltratos de que fuera objeto el Vicecónsul peruano en Machala el 6 de marzo de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 de la resolución 42/154, y tomando en cuenta las Directrices del Secretario General publicadas en el documento A/42/485, acompaño a la presente nota un Memorándum Explicativo de las medidas adoptadas por el Gobierno ecuatoriano en relación con la denuncia presentada por el Vicecónsul González Mantilla.

Memorándum explicativo

1. El día 6 de marzo de 1995, a las 8.45 horas, a la altura del sitio denominado San Vicente, en la carretera que une las ciudades de Machala y Huaquillas, en la provincia ecuatoriana de El Oro, el Sr. Eduardo González Mantilla, Vicecónsul del Perú en Machala, fue lamentablemente víctima de un asalto y robo a mano armada.

2. Según la denuncia presentada por la víctima ante el Comando Provincial de la Policía Nacional del Ecuador "El Oro No. 3", cuatro asaltantes le interceptaron en la carretera, le asaltaron a mano armada y le robaron el vehículo en que viajaba.

3. El Vicecónsul González Mantilla fue la única víctima de la transgresión en cuestión.

4. Según la denuncia policial antes citada, durante la comisión del ilícito el Vicecónsul González Mantilla fue atado de pies y manos, sus ojos fueron cubiertos con adhesivos y posteriormente fue abandonado a cierta distancia de la carretera. Los delincuentes se dieron a la fuga llevándose consigo el automóvil del Cónsul, un sedán marca Chevrolet Aska, color negro, de placas PHT-539, así como pertenencias personales. Según nota enviada a la

/...

Embajada del Ecuador en Lima por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el Vicecónsul González Mantilla habría sido además golpeado y vejado en el incidente.

5. El Gobierno del Ecuador no posee al momento información sobre la identidad de los asaltantes quienes, de acuerdo a la información recibida, vestían trajes militares.

6. En la denuncia policial no se especificaban el tipo de armas utilizadas por los asaltantes. No obstante, se ha tomado debida nota de la información de la Cancillería peruana, en el sentido de que los delincuentes portaban fusiles.

7. Se desconoce la existencia de cómplices en el ilícito.

8. Tan pronto como se presentó la denuncia, el Gobierno del Ecuador dispuso inmediatas y exhaustivas investigaciones para dar con el paradero de los asaltantes y descubrir eventuales cómplices y encubridores del hecho criminal. El Gobierno ecuatoriano asigna alta prioridad al esclarecimiento de la transgresión en cuestión y, por lo tanto, sigue en detalle el desarrollo de las investigaciones en curso.

9. Hasta el momento no se ha podido determinar los responsables del asalto al Vicecónsul González Mantilla.

10. Las informaciones proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a la Embajada del Ecuador en Lima son tomadas en cuenta en las investigaciones policiales que se realizan para esclarecer los hechos.

11. Para evitar nuevos incidentes, el Gobierno del Ecuador ha redoblado las medidas de protección al Vicecónsul González Mantilla, así como al resto de funcionarios diplomáticos y consulares que se encuentran representando al Perú en territorio ecuatoriano.

12. El Gobierno del Ecuador lamenta profundamente que el Vicecónsul González Mantilla haya sufrido el asalto del que fue víctima, presuntamente por acción de delincuentes comunes. Personas inescrupulosas han aprovechado del caos creado por el conflicto armado entre el Ecuador y el Perú para cometer actos criminales en la provincia de El Oro y otras fronterizas (por ejemplo, un pariente cercano del Ministro de Defensa del Ecuador falleció en la provincia de El Oro, en un asalto similar al sufrido por el Vicecónsul González Mantilla, pocos días antes de que éste aconteciera). Cabe anotar que el lugar donde se produjo el asalto es una zona aislada, de paso, sin protección policial. Además, el Vicecónsul se desplazaba en un automóvil con placas particulares (no diplomáticas) y sin escolta de seguridad. De haber solicitado el Vicecónsul González Mantilla protección para su viaje, el Gobierno del Ecuador hubiera dispuesto inmediatamente la adopción de todas las medidas de seguridad pertinentes.

Nueva York  
20 de noviembre de 1995

/...

4. Nota verbal dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas<sup>o</sup>

[Original: inglés]  
[3 de junio de 1996]

El Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Mauricio ante las Naciones Unidas ..., en relación con la nota LA/COD/4 del Secretario General, de fecha 27 de diciembre de 1995, tiene el honor de comunicar que se han adoptado las siguientes medidas de seguridad para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares en Mauricio:

a) De noche y de día circulan con regularidad patrullas policiales en las cercanías de las oficinas y lugares de residencia de los diplomáticos;

b) La policía acude a las embajadas o misiones cuando se solicita su presencia.

Se adjunta a continuación una lista de los incidentes ocurridos en el año 1995 en los cuales se atentó contra la seguridad de las misiones extranjeras en Mauricio.

Lista de incidentes ocurridos en el año 1995 en los cuales se atentó contra la seguridad de las misiones extranjeras

Número de caso y Comisaría	Nombre de las personas afectadas	Detalles del caso	Fecha	Observaciones
1. 5060/95 Curepipe	Sr. Gerard DROUET, ciudadano francés	Robo de cuatro tapacubos del coche diplomático No. 35 CD 41 en la zona del estacionamiento residencial situada en College Lane.	7 de noviembre de 1995	Archivado
2. 36/95 Floreal	Sra. FRESLON, funcionaria consular francesa	Robo en el domicilio	11 de enero de 1995	Pendiente de investigación
3. 459/95 Floreal	GILLEEN E. PEET, diplomático de la Embajada de los Estados Unidos de América	Robo en el domicilio	26 de abril de 1995	Pendiente de acción

/...

5. Carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]

[30 de noviembre de 1995]

De conformidad con la resolución 42/154 de la Asamblea General, de fecha 7 de diciembre de 1987, tengo el honor de adjuntar un informe preliminar sobre la investigación en torno al desafortunado atentado terrorista mediante una bomba que explotó en la Embajada de Egipto en Islamabad el 19 de noviembre de 1995.

Continúan las investigaciones sobre este incidente tan grave; le enviaremos información adicional tan pronto como dispongamos de ella.

1. La Embajada de Egipto en Islamabad, situada en el enclave diplomático, sufrió los efectos de dos explosiones de bomba que se sucedieron casi sin interrupción aproximadamente a las 10.45 horas del domingo 19 de noviembre de 1995. Según los hallazgos preliminares, parece que la segunda explosión fue obra de un terrorista suicida que se sirvió de una furgoneta cargada de explosivos para causar destrozos generalizados en el edificio de la Cancillería, la residencia del Embajador y edificios adyacentes.

2. El incidente causó la muerte de 18 personas e hirió a más de 60. Entre los fallecidos se encontraban un consejero de la Embajada de Egipto, un vicesecretario y tres miembros del personal. El resto de los fallecidos eran en su mayor parte pakistaníes.

3. El Gobierno del Pakistán proporcionó a las víctimas toda la asistencia de emergencia que fue posible. Poco después de la explosión, el Presidente, el Ministro de Asuntos Exteriores, el Ministro del Interior y otros miembros del Gabinete visitaron el lugar del siniestro. Posteriormente también visitó la Embajada el Primer Ministro.

4. El Gobierno formó un equipo de investigación de alto nivel que colabora con expertos en seguridad egipcios y estadounidenses. Se han adoptado medidas de seguridad estrictas destinadas a proteger a las misiones diplomáticas y a impedir que se repitan incidentes de este tipo. El Gobierno del Pakistán también se ha ofrecido a reconstruir la misión diplomática de Egipto.

5. De acuerdo con los últimos informes, los organismos de seguridad que participan en la investigación han seguido la pista de un ciudadano árabe, ya identificado, del cual se sospecha que fue uno de los cabecillas del atentado terrorista contra la Embajada. También se ha identificado, tras seguir las pistas, el vehículo que utilizó el terrorista suicida para el atentado. Los investigadores sospechan que varios miembros de la banda salieron del Pakistán después del incidente.

6. El Gobierno del Pakistán condenó el brutal atentado terrorista en las esferas superiores y con la mayor contundencia posible. El Presidente y el Primer Ministro han recalcado la intención del Pakistán de no permitir que se

/...

utilice su territorio para atacar a Estados o gobiernos extranjeros y de adoptar medidas concretas para castigar a los infractores fugitivos que participen en ese tipo de actividades criminales y terroristas.

6. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas<sup>10</sup>

[Original: inglés]  
[13 de septiembre de 1995]

La Misión Permanente del Reino de Swazilandia ante las Naciones Unidas ... tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General LA/COD/4, de fecha 21 de diciembre de 1994, junto con el párrafo 10 de la resolución 49/49 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, relativa a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y tiene el honor de comunicar lo siguiente:

1. Ciertas personas desconocidas efectuaron un robo con escalamiento en la Misión Permanente del Reino de Swazilandia ante las Naciones Unidas durante la noche del jueves 24 de agosto de 1995. Se sustrajeron objetos valorados en más de 20.000 dólares; a continuación se presentó la correspondiente denuncia al Departamento de Policía de Nueva York y al Departamento de Seguridad Diplomática de los Estados Unidos, a pesar de lo cual no se han efectuado arrestos hasta la fecha.

2. La Misión Permanente del Reino de Swazilandia ante las Naciones Unidas solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que distribuya esta información a todos los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 49/49 de la Asamblea General.

7. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas<sup>11</sup>

[Original: inglés]  
[13 de junio de 1996]

La Misión Permanente de la República de Uganda ante las Naciones Unidas ..., en relación con la resolución 49/49, tiene el honor de comunicar al Secretario General los casos denunciados de violencia cometida contra misiones o funcionarios diplomáticos en Uganda durante el año 1995.

Durante 1995, se registraron pocas violaciones de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos, con excepción de los incidentes que se señalan a continuación.

1. El 7 de enero de 1995 le sustrajeron dinero y pertenencias domésticas a Francis Musitelli, ciudadano francés adscrito a la Embajada francesa. Se detuvo a los sospechosos.

/...

2. El 26 de enero de 1995, unos malhechores desconocidos atacaron a Bruce Premer, ciudadano canadiense en su residencia. Se sustrajeron pertenencias domésticas y dinero. Siguen las investigaciones.

3. El 14 de octubre de 1995, unos malhechores desconocidos atacaron en su misión a unos miembros de la Orden de los padres blancos de ascendencia estadounidense, a quienes sustrajeron pertenencias domésticas y dinero.

4. El 20 de octubre de 1995, unos malhechores atentaron contra Dorothy Ferris, Beverly Trent y Vivian Wafefield, todos ellos ciudadanos estadounidenses. Se sustrajeron pertenencias domésticas y dinero. Se capturó a los delincuentes.

5. El 5 de diciembre de 1995 unos ladrones atentaron contra Tomasi Chemrot, ciudadano francés, en su residencia. Sustrajeron pertenencias domésticas y dinero. Se capturó a los delincuentes.

A pesar de estos incidentes, se encuentran en vigor medidas de seguridad que el Gobierno de Uganda proporciona a las misiones diplomáticas, sus representantes y otros ciudadanos extranjeros de importancia residentes en Uganda. Estas medidas, que se aplican sin discriminación, son las siguientes:

a) Una unidad de policía totalmente equipada adscrita a la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos de las Naciones Unidas situados en el país para garantizar la seguridad del personal necesitado de protección;

b) Protección permanente in situ de los locales de las misiones (oficinas, vehículos y residencias) a cargo de policías en uniforme;

c) Protección confidencial a cargo de policías vestidos de paisano y de vehículos de la policía con matrículas civiles en los casos en que se han registrado amenazas;

d) Protección mediante patrullas policiales móviles.

Se detiene con rapidez a los responsables de infracciones penales una vez realizadas las investigaciones policiales pertinentes. Se inician las pesquisas con el objeto de llevarlos a juicio sin demora.

8. Nota verbal dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas<sup>12</sup>

[Original: inglés]  
[12 de diciembre de 1995]

La Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas ..., en relación con las notas LA/COD/4 del Secretario General, de fecha 13 de junio de 1995 y 10 de noviembre de 1995 respectivamente, tiene el honor de presentar el siguiente informe relativo al incidente que ocurrió el 8 de agosto de 1994 en la Nunciatura Apostólica en Belgrado.

/...

La policía local llegó con rapidez al lugar inmediatamente después de que se le informara del incidente. Se determinó que no había ningún herido y que no se produjeron daños materiales en los locales de la Nunciatura. El Ministro Federal de Asuntos Exteriores ofreció sus disculpas. A petición de la Nunciatura, se ha hecho lo posible por intensificar el nivel de las medidas de seguridad con objeto de proteger al personal y los locales. Las autoridades competentes iniciaron de inmediato una investigación que aún se encuentra en curso, pero hasta la fecha no se ha logrado establecer la identidad de los responsables.

C. Recordatorios enviados a los Estados directamente interesados

Estado interesado	Fecha de transmisión del informe al Estado interesado	Fecha del recordatorio al Estado interesado	Fecha del informe complementario, si se ha presentado
Ecuador (para que respondiera a un informe del Perú)	8 de mayo de 1995	27 de septiembre de 1995	27 de noviembre de 1995
Rwanda (para que respondiera a un informe de la Santa Sede)	13 de junio de 1995	8 de noviembre de 1995	-
Estados Unidos (para que respondiera a un informe de Swazilandia)	27 de septiembre de 1995	2 de febrero de 1996	-
Yugoslavia (para que respondiera a un informe de la Santa Sede)	13 de junio de 1995	10 de noviembre de 1995	12 de diciembre de 1995*

\* Los informes complementarios presentados por el Ecuador y Yugoslavia figuran en la sección II.B, Nos. 3 y 9, respectivamente, supra.

/...



III. INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 12 DE LA RESOLUCIÓN 42/154 Y EL PÁRRAFO 11 DE LA RESOLUCIÓN 49/49 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN EN LO RELATIVO A LA FIRMA, RATIFICACIÓN, ADHESIÓN O SUCESIÓN, AL 1° DE JULIO DE 1996, DE LA CONVENCIÓN DE VIENA DE 1961 SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, LA CONVENCIÓN DE VIENA DE 1963 SOBRE RELACIONES CONSULARES, Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS, ASÍ COMO DE LA CONVENCIÓN DE 1973 SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS\*

A. Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Afganistán . . . . .		6 de octubre de 1965
Albania . . . . .	18 de abril de 1961	18 de febrero de 1988
Alemania . . . . .	18 de abril de 1961	11 de noviembre de 1964
Angola . . . . .		9 de agosto de 1990
Arabia Saudita . . . . .		10 de febrero de 1981
Argelia . . . . .		14 de abril de 1964
Argentina . . . . .	8 de abril 1961	10 de octubre de 1963
Armenia . . . . .		23 de junio de 1993
Australia . . . . .	30 de marzo de 1962	26 de enero de 1968
Austria . . . . .	18 de abril de 1961	28 de abril de 1966
Azerbaiyán . . . . .		13 de agosto de 1992
Bahamas . . . . .		17 de marzo de 1977
Bahrein . . . . .		2 de noviembre de 1971
Bangladesh . . . . .		13 de enero de 1978
Barbados . . . . .		6 de mayo de 1968
Belarús . . . . .	18 de abril de 1961	14 de mayo de 1964
Bélgica . . . . .	23 de octubre de 1961	2 de mayo de 1968
Benin . . . . .		27 de marzo de 1967
Bhután . . . . .		7 de diciembre de 1972
Bolivia . . . . .		28 de diciembre de 1977
Bosnia y Herzegovina . . . . .		1° de septiembre de 1993
Botswana . . . . .		11 de abril de 1969
Brasil . . . . .	18 de abril de 1961	25 de marzo de 1965
Bulgaria . . . . .	18 de abril de 1961	17 de enero de 1968
Burkina Faso . . . . .		4 de mayo de 1987
Burundi . . . . .		1° de mayo de 1968
Cabo Verde . . . . .		30 de julio de 1979
Camboya . . . . .		31 de agosto de 1965
Camerún . . . . .		4 de marzo de 1977
Canadá . . . . .	5 de febrero de 1962	26 de mayo de 1966

\* Para el texto de las reservas, declaraciones o comunicaciones que acompañaron a las firmas o ratificaciones de los instrumentos internacionales o a las adhesiones o sucesiones a ellos, en su caso, véase Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.97.V.5).

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Chad . . . . .		3 de noviembre de 1977
Chile . . . . .	18 de abril de 1961	9 de enero de 1968
China . . . . .		25 de noviembre de 1975
Chipre . . . . .		10 de septiembre de 1968
Colombia . . . . .	18 de abril de 1961	5 de abril de 1973
Congo . . . . .		11 de marzo de 1963
Costa Rica . . . . .	14 de febrero de 1962	9 de noviembre de 1964
Côte d'Ivoire . . . . .		1° de octubre de 1962
Croacia . . . . .		12 de octubre de 1992
Cuba . . . . .	16 de enero de 1962	26 de septiembre de 1963
Dinamarca . . . . .	18 de abril de 1961	2 de octubre de 1968
Djibouti . . . . .		2 de noviembre de 1978
Dominica . . . . .		24 de noviembre de 1987
Ecuador . . . . .	18 de abril de 1961	21 de septiembre de 1964
Egipto . . . . .		9 de junio de 1964
El Salvador . . . . .		9 de diciembre de 1965
Emiratos Árabes Unidos . . . . .		24 de febrero de 1977
Eslovaquia . . . . .		28 de mayo de 1993
Eslovenia . . . . .		6 de julio de 1992
España . . . . .		21 de noviembre de 1967
Estados Unidos de América . . . . .	29 de junio de 1961	13 de noviembre de 1972
Estonia . . . . .		21 de octubre de 1991
Etiopía . . . . .		22 de marzo de 1979
ex República Yugoslava de Macedonia . . . . .		18 de agosto de 1993
Federación de Rusia . . . . .	18 de abril de 1961	25 de marzo de 1964
Fiji . . . . .		21 de junio de 1971
Filipinas . . . . .	20 de octubre de 1961	15 de noviembre de 1965
Finlandia . . . . .	20 de octubre de 1961	9 de diciembre de 1969
Francia . . . . .	30 de marzo de 1962	31 de diciembre de 1970
Gabón . . . . .		2 de abril de 1964
Georgia . . . . .		12 de julio de 1993
Ghana . . . . .	18 de abril de 1961	28 de junio de 1962
Granada . . . . .		2 de septiembre de 1992
Grecia . . . . .	29 de marzo de 1962	16 de julio de 1970
Guatemala . . . . .	18 de abril de 1961	1° de octubre de 1963
Guinea . . . . .		10 de enero de 1968
Guinea-Bissau . . . . .		11 de agosto de 1993
Guinea Ecuatorial . . . . .		30 de agosto de 1976
Guyana . . . . .		28 de diciembre de 1972
Haití . . . . .		2 de febrero de 1978
Honduras . . . . .		13 de febrero de 1968
Hungría . . . . .	18 de abril de 1961	24 de septiembre de 1965
India . . . . .		15 de octubre de 1965
Indonesia . . . . .		4 de junio de 1982
Irán (República Islámica del) . . . . .	27 de mayo de 1961	3 de febrero de 1965
Iraq . . . . .	20 de febrero de 1962	15 de octubre de 1963
Irlanda . . . . .	18 de abril de 1961	10 de mayo de 1967
Islandia . . . . .		18 de mayo de 1971
Islas Marshall . . . . .		9 de agosto de 1991

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Israel . . . . .	18 de abril de 1961	11 de agosto de 1970
Italia . . . . .	13 de marzo de 1962	25 de junio de 1969
Jamahiriya Árabe Libia . . . . .		7 de junio de 1977
Jamaica . . . . .		5 de junio de 1963
Japón . . . . .	26 de marzo de 1962	8 de junio de 1964
Jordania . . . . .		29 de julio de 1971
Kazakstán . . . . .		5 de enero de 1994
Kenya . . . . .		1° de julio de 1965
Kiribati . . . . .		2 de abril de 1982
Kirguistán . . . . .		7 de octubre de 1994
Kuwait . . . . .		23 de julio de 1969
Lesotho . . . . .		26 de noviembre de 1969
Letonia . . . . .		13 de febrero de 1992
Líbano . . . . .	18 de abril de 1961	16 de marzo de 1971
Liberia . . . . .	18 de abril de 1961	15 de mayo de 1962
Liechtenstein . . . . .	18 de abril de 1961	8 de mayo de 1964
Lituania . . . . .		15 de enero de 1992
Luxemburgo . . . . .	2 de febrero de 1962	17 de agosto de 1966
Madagascar . . . . .		31 de julio de 1963
Malasia . . . . .		9 de noviembre de 1965
Malawi . . . . .		19 de mayo de 1965
Malí . . . . .		28 de marzo de 1968
Malta . . . . .		7 de marzo de 1967
Marruecos . . . . .		19 de junio de 1968
Mauricio . . . . .		18 de julio de 1969
Mauritania . . . . .		16 de julio de 1962
México . . . . .	18 de abril de 1961	16 de junio de 1965
Micronesia (Estados Federados de) . . . . .		29 de abril de 1991
Mongolia . . . . .		5 de enero de 1967
Mozambique . . . . .		18 de noviembre de 1981
Myanmar . . . . .		7 de marzo de 1980
Namibia . . . . .		14 de septiembre de 1992
Nauru . . . . .		5 de mayo de 1978
Nepal . . . . .		28 de septiembre de 1965
Nicaragua . . . . .		31 de octubre de 1975
Níger . . . . .		5 de diciembre de 1962
Nigeria . . . . .	31 de marzo de 1962	19 de junio de 1967
Noruega . . . . .	18 de abril de 1961	24 de octubre de 1967
Nueva Zelandia . . . . .	28 de marzo de 1962	23 de septiembre de 1970
Omán . . . . .		31 de mayo de 1974
Países Bajos . . . . .		7 de septiembre de 1984
Pakistán . . . . .	29 de marzo de 1962	29 de marzo de 1962
Panamá . . . . .	18 de abril de 1961	4 de diciembre de 1963
Papua Nueva Guinea . . . . .		4 de diciembre de 1975
Paraguay . . . . .		23 de diciembre de 1969
Perú . . . . .		18 de diciembre de 1968
Polonia . . . . .	18 de abril de 1961	19 de abril de 1965
Portugal . . . . .		11 de septiembre de 1968
Qatar . . . . .		6 de junio de 1986

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . .	11 de diciembre de 1961	1° de septiembre de 1964
República Árabe Siria . . .		4 de agosto de 1978
República Centroatricana . . .	28 de marzo de 1962	19 de marzo de 1973
República Checa . . . . .		22 de febrero de 1993
República de Corea . . . . .	28 de marzo de 1962	28 de diciembre de 1970
República Democrática Popular Lao . . . . .		3 de diciembre de 1962
República de Moldova . . . . .		26 de enero de 1993
República Dominicana . . . . .	30 de marzo de 1962	14 de enero de 1964
República Popular Democrática de Corea . . .		29 de octubre de 1980
República Unida de Tanzania	27 de febrero de 1962	5 de noviembre de 1962
Rumania . . . . .	18 de abril de 1961	15 de noviembre de 1968
Rwanda . . . . .		15 de abril de 1964
Samoa . . . . .		26 de octubre de 1987
San Marino . . . . .	25 de octubre de 1961	8 de septiembre de 1965
Santa Sede . . . . .	18 de abril de 1961	17 de abril de 1964
Santa Lucía . . . . .		27 de agosto de 1986
Santo Tomé y Príncipe . . .		3 de mayo de 1983
Senegal . . . . .	18 de abril de 1961	12 de octubre de 1972
Seychelles . . . . .		29 de mayo de 1979
Sierra Leona . . . . .		13 de agosto de 1962
Somalia . . . . .		29 de marzo de 1968
Sri Lanka . . . . .	18 de abril de 1961	2 de junio de 1978
Sudáfrica . . . . .	28 de marzo de 1962	21 de agosto de 1989
Sudán . . . . .		13 de abril de 1981
Suecia . . . . .	18 de abril de 1961	21 de marzo de 1967
Suiza . . . . .	18 de abril de 1961	30 de octubre de 1963
Suriname . . . . .		28 de octubre de 1992
Swazilandia . . . . .		25 de abril de 1969
Tailandia . . . . .	30 de octubre de 1961	23 de enero de 1985
Tayikistán . . . . .	6 de mayo de 1996	
Togo . . . . .		27 de noviembre de 1970
Tonga . . . . .		31 de enero de 1973
Trinidad y Tabago . . . . .		19 de octubre de 1965
Túnez . . . . .		24 de enero de 1968
Turquía . . . . .		6 de marzo de 1985
Tuvalu . . . . .		15 de septiembre de 1982
Ucrania . . . . .	18 de abril de 1961	12 de junio de 1964
Uganda . . . . .		15 de abril de 1965
Uruguay . . . . .	18 de abril de 1961	10 de marzo de 1970
Uzbekistán . . . . .		2 de marzo de 1992
Venezuela . . . . .	18 de abril de 1961	16 de marzo de 1965

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Viet Nam . . . . .		26 de agosto de 1980
Yemen . . . . .		24 de noviembre de 1976
Yugoslavia . . . . .	18 de abril de 1961	1° de abril de 1963
Zaire . . . . .	18 de abril de 1961	19 de julio de 1965
Zambia . . . . .		16 de junio de 1975
Zimbabwe . . . . .		13 de mayo de 1991

B. Protocolo facultativo de 1961 a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la adquisición de nacionalidad

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania . . . . .	28 de marzo de 1962	11 de noviembre de 1964
Argentina . . . . .	25 de octubre de 1961	10 de octubre de 1963
Bélgica . . . . .		2 de mayo de 1968
Bosnia y Herzegovina . . . . .		12 de enero de 1994
Botswana . . . . .		114 de abril de 1969
Camboya . . . . .		31 de agosto de 1965
China <sup>a</sup> . . . . .		
Dinamarca . . . . .	18 de abril de 1961	2 de octubre de 1968
Egipto . . . . .		9 de junio de 1964
Estonia . . . . .		21 de octubre de 1991
ex República Yugoslava de Macedonia . . . . .		18 de agosto de 1993
Filipinas . . . . .	20 de octubre de 1961	15 de noviembre de 1965
Finlandia . . . . .	20 de octubre de 1961	19 de diciembre de 1969
Gabón . . . . .		2 de abril de 1964
Ghana . . . . .	18 de abril de 1961	
Guinea . . . . .		10 de enero de 1968
India . . . . .		15 de octubre de 1965
Indonesia . . . . .		4 de junio de 1982
Irán (República Islámica del) . . . . .	27 de mayo de 1961	3 de febrero de 1965
Iraq . . . . .	20 de febrero de 1962	15 de octubre de 1963
Islandia . . . . .		18 de mayo de 1971
Italia . . . . .	13 de marzo de 1962	25 de junio de 1969
Jamahiriyá Árabe Libia . . . . .		7 de junio de 1977
Kenya . . . . .		1° de julio 1965
Libano . . . . .	18 de abril de 1961	
Madagascar . . . . .		31 de julio de 1963
Malasia . . . . .		9 de noviembre de 1965
Malawi . . . . .		29 de abril de 1980
Marruecos . . . . .		23 de febrero de 1977
Myanmar . . . . .		7 de marzo de 1980
Nepal . . . . .		28 de septiembre de 1965
Nicaragua . . . . .		9 de enero de 1990
Níger . . . . .		28 de marzo de 1966

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Noruega . . . . .	18 de abril de 1961	24 de octubre de 1967
Omán . . . . .		31 de mayo de 1974
Países Bajos . . . . .		7 de septiembre de 1984
Panamá . . . . .		4 de diciembre de 1963
Paraguay . . . . .		23 de diciembre de 1969
República Centroafricana . . . . .	28 de marzo de 1962	19 de marzo de 1973
República de Corea . . . . .	30 de marzo de 1962	7 de marzo de 1977
República Democrática Popular Lao . . . . .		3 de diciembre de 1962
República Dominicana . . . . .	30 de marzo de 1962	14 de enero de 1964
República Unida de Tanzania . . . . .	27 de febrero de 1962	5 de noviembre de 1962
Senegal . . . . .	18 de abril de 1961	
Sri Lanka . . . . .		31 de julio de 1978
Suecia . . . . .	18 de abril de 1961	21 de marzo de 1967
Suiza . . . . .		12 de junio de 1992
Suriname . . . . .		28 de octubre de 1992
Tailandia . . . . .	30 de octubre de 1961	23 de enero de 1985
Túnez . . . . .		24 de enero de 1968
Yugoslavia . . . . .	18 de abril de 1961	1° de abril de 1963
Zaire . . . . .		15 de julio de 1976

\* Véase Multilateral Treaties deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.V.5), nota 4, pág. 3, y nota 1, pág. 67.

C. Protocolo facultativo de 1961 a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la solución obligatoria de controversias

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania . . . . .	18 de abril de 1961	11 de noviembre de 1964
Australia . . . . .		26 de enero de 1968
Austria . . . . .	18 de abril de 1961	28 de abril de 1966
Bahamas . . . . .		17 de marzo de 1977
Bélgica . . . . .	23 de octubre de 1961	2 de mayo de 1968
Bosnia y Herzegovina . . . . .		1° de septiembre de 1993
Botswana . . . . .		11 de abril de 1969
Bulgaria . . . . .		6 de junio de 1989
Camboya . . . . .		31 de agosto de 1965
China* . . . . .		
Colombia . . . . .	18 de abril de 1961	
Costa Rica . . . . .		9 de noviembre de 1964
Dinamarca . . . . .	18 de abril de 1961	2 de octubre de 1968
Ecuador . . . . .	18 de abril de 1961	21 de septiembre de 1964
Eslovenia . . . . .		6 de julio de 1992

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Estados Unidos de América . . . . .	29 de junio de 1961	13 de noviembre de 1972
Estonia . . . . .		21 de octubre de 1991
ex República Yugoslava de Macedonia . . . . .		18 de agosto de 1993
Fiji . . . . .		21 de junio de 1971
Filipinas . . . . .	20 de octubre de 1961	15 de noviembre de 1965
Finlandia . . . . .	20 de octubre de 1961	9 de diciembre de 1969
Francia . . . . .	30 de marzo de 1962	31 de diciembre de 1970
Gabón . . . . .		2 de abril de 1964
Ghana . . . . .	18 de abril de 1961	
Guinea . . . . .		10 de enero de 1968
Hungría . . . . .		8 de diciembre de 1989
India . . . . .		15 de octubre de 1965
Irán (República Islámica del) . . . . .	27 de mayo de 1961	3 de febrero de 1965
Iraq . . . . .	20 de febrero de 1962	15 de octubre de 1963
Irlanda . . . . .	18 de abril de 1961	
Islandia . . . . .		18 de mayo de 1971
Israel . . . . .	18 de abril de 1961	
Italia . . . . .	13 de marzo de 1962	25 de junio de 1969
Japón . . . . .	26 de marzo de 1962	8 de junio de 1964
Kenya . . . . .		1° de julio de 1965
Kuwait . . . . .		21 de febrero de 1991
Líbano . . . . .	18 de abril de 1961	
Liechtenstein . . . . .	18 de abril de 1961	8 de mayo de 1964
Luxemburgo . . . . .	2 de febrero de 1962	17 de agosto de 1966
Madagascar . . . . .		31 de julio de 1963
Malasia . . . . .		9 de noviembre de 1965
Malawi . . . . .		29 de abril de 1980
Malta . . . . .		7 de marzo de 1967
Mauricio . . . . .		18 de julio de 1969
Nepal . . . . .		28 de septiembre de 1965
Nicaragua . . . . .		9 de enero de 1990
Níger . . . . .		26 de abril de 1966
Noruega . . . . .	18 de abril de 1961	24 de octubre de 1967
Nueva Zelandia . . . . .	28 de marzo de 1962	23 de septiembre de 1970
Omán . . . . .		31 de mayo de 1974
Países Bajos . . . . .		7 de septiembre de 1984
Pakistán . . . . .		29 de marzo de 1976
Panamá . . . . .		4 de diciembre de 1963
Paraguay . . . . .		23 de diciembre de 1969
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	11 de diciembre de 1961	1° de septiembre de 1964
República Centroafricana . . . . .	28 de marzo de 1962	19 de marzo de 1973
República de Corea . . . . .	30 de marzo de 1962	25 de enero de 1977
República Democrática Popular Lao . . . . .		3 de diciembre de 1962
República Dominicana . . . . .	30 de marzo de 1962	13 de febrero de 1964

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
República Unida de Tanzanía . . . . .	27 de febrero de 1962	5 de noviembre de 1962
Seychelles . . . . .		29 de mayo de 1979
Sri Lanka . . . . .		31 de julio de 1978
Suecia . . . . .	18 de abril de 1961	21 de marzo de 1967
Suiza . . . . .	18 de abril de 1961	22 de noviembre de 1963
Suriname . . . . .		28 de octubre de 1992
Yugoslavia . . . . .	18 de abril de 1961	1° de abril de 1963
Zaire . . . . .		19 de julio de 1965

\* Véase Multilateral Treaties deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.V.5), nota 4, pág. 3, y nota 1, pág. 69.

D. Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Albania . . . . .		4 de octubre de 1991
Alemania . . . . .	31 de octubre de 1963	7 de septiembre de 1971
Angola . . . . .		21 de noviembre de 1990
Antigua y Barbuda . . . . .		25 de octubre de 1988
Arabia Saudita . . . . .		29 de junio de 1988
Argelia . . . . .		14 de abril de 1964
Argentina . . . . .	24 de abril de 1963	7 de marzo de 1967
Armenia . . . . .		23 de junio de 1993
Australia . . . . .	31 de marzo de 1964	12 de febrero de 1973
Austria . . . . .	24 de abril de 1963	12 de junio de 1969
Azerbaiyán . . . . .		13 de agosto de 1992
Bahamas . . . . .		17 de marzo de 1977
Bahrein . . . . .		17 de septiembre de 1992
Bangladesh . . . . .		13 de enero de 1978
Barbados . . . . .		11 de mayo de 1992
Belarús . . . . .		21 de marzo de 1989
Bélgica . . . . .	31 de marzo de 1964	9 de septiembre de 1970
Benin . . . . .	24 de abril de 1963	27 de abril de 1979
Bhután . . . . .		28 de julio de 1981
Bolivia . . . . .	6 de agosto de 1963	22 de septiembre de 1970
Bosnia y Herzegovina . . . . .		1° de septiembre de 1993
Brasil . . . . .	24 de abril de 1963	11 de mayo de 1967
Bulgaria . . . . .		11 de julio de 1989
Burkina Faso . . . . .	24 de abril de 1963	11 de agosto de 1964
Cabo Verde . . . . .		30 de julio de 1979
Camerún . . . . .	21 de agosto de 1963	22 de mayo de 1967
Canadá . . . . .		18 de julio de 1974
Chile . . . . .	24 de abril 1963	9 de enero de 1968
China . . . . .		2 de julio de 1979

/...



<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Chipre . . . . .		14 de abril de 1976
Colombia . . . . .	24 de abril de 1963	6 de septiembre de 1972
Congo . . . . .	24 de abril de 1963	
Costa Rica . . . . .	6 de junio de 1963	29 de diciembre de 1966
Côte d'Ivoire . . . . .	24 de abril de 1963	
Croacia . . . . .		12 de octubre de 1992
Cuba . . . . .	24 de abril de 1963	15 de octubre de 1965
Dinamarca . . . . .	24 de abril de 1963	15 de noviembre de 1972
Djibouti . . . . .		2 de noviembre de 1978
Dominica . . . . .		24 de noviembre de 1987
Ecuador . . . . .	25 de marzo de 1964	11 de marzo de 1965
Egipto . . . . .		21 de junio de 1965
El Salvador . . . . .		19 de enero de 1973
Emiratos Árabes Unidos . . . . .		24 de febrero de 1977
Eslovaquia . . . . .		28 de mayo de 1993
Eslovenia . . . . .		6 de julio de 1992
España . . . . .		3 de febrero de 1970
Estados Unidos de América . . . . .	24 de abril de 1963	24 de noviembre de 1969
Estonia . . . . .		21 de octubre de 1991
ex República Yugoslava de Macedonia . . . . .		18 de agosto de 1993
Federación de Rusia . . . . .		15 de marzo de 1989
Fiji . . . . .		28 de abril de 1972
Filipinas . . . . .	24 de abril de 1963	15 de noviembre de 1965
Finlandia . . . . .	28 de octubre de 1963	2 de julio de 1980
Francia . . . . .	24 de abril de 1963	31 de diciembre de 1970
Gabón . . . . .	24 de abril de 1963	23 de febrero de 1965
Georgia . . . . .		12 de julio de 1993
Ghana . . . . .	24 de abril 1963	4 de octubre de 1963
Granada . . . . .		2 de septiembre de 1992
Grecia . . . . .		14 de octubre de 1975
Guatemala . . . . .		9 de febrero de 1973
Guinea . . . . .		30 de junio de 1988
Guinea Ecuatorial . . . . .		30 de agosto de 1976
Guyana . . . . .		13 de septiembre de 1973
Haití . . . . .		2 de febrero de 1978
Honduras . . . . .		13 de febrero de 1968
Hungría . . . . .		19 de junio de 1987
India . . . . .		28 de noviembre de 1977
Indonesia . . . . .		4 de junio de 1982
Irán (República Islámica del) . . . . .	24 de abril de 1963	5 de junio de 1975
Iraq . . . . .		14 de enero de 1970
Irlanda . . . . .	24 de abril de 1963	10 de mayo de 1967
Islandia . . . . .		1° de junio de 1978
Islas Marshall . . . . .		9 de agosto de 1991
Israel . . . . .	25 de febrero de 1964	
Italia . . . . .	22 de noviembre de 1963	25 de junio de 1969
Jamaica . . . . .		9 de febrero de 1976
Japón . . . . .		3 de octubre de 1983
Jordania . . . . .		7 de marzo de 1973

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Kazakstán . . . . .		5 de enero de 1994
Kenya . . . . .		1° de julio de 1965
Kiribati . . . . .		2 de abril de 1982
Kuwait . . . . .	10 de enero de 1964	31 de julio de 1975
Kirguistán . . . . .		7 de octubre de 1994
Lesotho . . . . .		26 de julio de 1972
Letonia . . . . .		13 de febrero de 1992
Líbano . . . . .	24 de abril de 1963	20 de marzo de 1975
Liberia . . . . .	24 de abril de 1963	28 de agosto de 1984
Liechtenstein . . . . .	24 de abril de 1963	18 de mayo de 1966
Lituania . . . . .		15 de enero de 1992
Luxemburgo . . . . .	24 de marzo de 1964	8 de marzo de 1972
Madagascar . . . . .		17 de febrero de 1967
Malasia . . . . .		1° de octubre de 1991
Malawi . . . . .		29 de abril de 1980
Maldivas . . . . .		21 de enero de 1991
Malí . . . . .		28 de marzo de 1968
Marruecos . . . . .		23 de febrero de 1977
Mauricio . . . . .		13 de mayo de 1970
México . . . . .	7 de octubre de 1963	16 de junio de 1965
Micronesia (Estados Federados de) . . . . .		29 de abril de 1991
Mongolia . . . . .		14 de marzo de 1989
Mozambique . . . . .		18 de abril de 1983
Namibia . . . . .		14 de septiembre de 1992
Nepal . . . . .		28 de septiembre de 1965
Nicaragua . . . . .		31 de octubre de 1975
Níger . . . . .	24 de abril de 1963	26 de abril de 1966
Nigeria . . . . .		22 de enero de 1968
Noruega . . . . .	24 de abril de 1963	13 de febrero de 1980
Nueva Zelanda . . . . .		10 de septiembre de 1974
Omán . . . . .		31 de mayo de 1974
Países Bajos . . . . .		17 de diciembre de 1985
Pakistán . . . . .		14 de abril de 1969
Panamá . . . . .	4 de diciembre de 1963	28 de agosto de 1967
Papua Nueva Guinea . . . . .		4 de diciembre de 1975
Paraguay . . . . .		23 de diciembre de 1969
Perú . . . . .	24 de abril de 1963	17 de febrero de 1978
Polonia . . . . .	20 de marzo de 1964	13 de octubre de 1981
Portugal . . . . .		13 de septiembre de 1972
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	27 de marzo de 1964	9 de mayo de 1972
República Árabe Siria . . . . .		13 de octubre de 1978
República Centroafricana . . . . .	24 de abril de 1963	
República Checa . . . . .		22 de febrero de 1993
República de Corea . . . . .		7 de marzo de 1977
República Democrática Popular Lao . . . . .		9 de agosto de 1973
República de Moldova . . . . .		26 de enero de 1993
República Dominicana . . . . .	24 de abril de 1963	4 de marzo de 1964

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación adhesión o sucesión</u>
República Popular Democrática de Corea . . .		8 de agosto de 1984
República Unida de Tanzania		18 de abril de 1977
Rumania . . . . .		24 de febrero de 1972
Rwanda . . . . .		31 de mayo de 1974
Samoa . . . . .		26 de octubre de 1987
Santa Lucía . . . . .		27 de agosto de 1986
Santa Sede . . . . .	24 de abril de 1963	8 de octubre de 1970
Santo Tomé y Príncipe . . .		3 de mayo de 1983
Senegal . . . . .		29 de abril de 1966
Seychelles . . . . .		29 de mayo de 1979
Somalia . . . . .		29 de marzo de 1968
Sudáfrica . . . . .		21 de agosto de 1989
Sudán . . . . .		23 de marzo de 1995
Suecia . . . . .	8 de octubre de 1963.	19 de marzo de 1974
Suiza . . . . .	23 de octubre de 1963	3 de mayo de 1965
Suriname . . . . .		11 de septiembre de 1980
Tayikistán . . . . .	6 de mayo de 1996	
Togo . . . . .		26 de septiembre de 1983
Tonga . . . . .		7 de enero de 1972
Trinidad y Tabago . . . . .		19 de octubre de 1965
Túnez . . . . .		8 de julio de 1964
Turquía . . . . .		19 de febrero de 1976
Tuvalu . . . . .		15 de septiembre de 1982
Ucrania . . . . .		27 de abril de 1989
Uruguay . . . . .	24 de abril de 1963	10 de marzo de 1970
Uzbekistán . . . . .		2 de marzo de 1992
Vanuatu . . . . .		18 de agosto de 1987
Venezuela . . . . .	24 de abril de 1963	27 de octubre de 1965
Viet Nam . . . . .		8 de septiembre de 1992
Yemen . . . . .		10 de abril de 1986
Yugoslavia . . . . .	24 de abril de 1963	8 de febrero de 1965
Zaire . . . . .	24 de abril de 1963	15 de julio de 1976
Zimbabwe . . . . .		13 de mayo de 1991

E. Protocolo facultativo de 1963 a la Convención de Viena sobre relaciones consulares relativo a la adquisición de la nacionalidad

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Alemania . . . . .	31 de octubre de 1963	7 de septiembre de 1971
Bélgica . . . . .		9 de septiembre de 1970
Bosnia y Herzegovina . . . . .	12 de enero de 1994	
Brasil . . . . .	24 de abril de 1963	
Bulgaria . . . . .		11 de julio de 1989
Camerún . . . . .	21 de agosto de 1963	
China <sup>3</sup> . . . . .		
Colombia . . . . .	24 de abril de 1963	

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación o adhesión</u>
Congo . . . . .	24 de abril de 1963	
Dinamarca . . . . .	24 de abril de 1963	15 de noviembre de 1972
Egipto . . . . .		21 de junio de 1965
Estonia . . . . .		21 de octubre de 1991
Filipinas . . . . .		15 de noviembre de 1965
Finlandia . . . . .	28 de octubre de 1963	2 de julio de 1980
Gabón . . . . .		23 de febrero de 1965
Ghana . . . . .	24 de abril de 1963	4 de octubre de 1963
India . . . . .		28 de noviembre de 1977
Indonesia . . . . .		4 de junio de 1982
Irán (República Islámica del) . . . . .		5 de junio de 1975
Iraq . . . . .		14 de enero de 1970
Islandia . . . . .		1° de junio de 1978
Italia . . . . .	22 de noviembre de 1963	25 de junio de 1969
Kenya . . . . .		1° de julio de 1965
Kuwait . . . . .	10 de enero de 1964	
Liberia . . . . .	24 de abril de 1963	
Madagascar . . . . .		17 de febrero de 1967
Malawi . . . . .		23 de febrero de 1981
Marruecos . . . . .		23 de febrero de 1977
Nepal . . . . .		28 de septiembre de 1965
Nicaragua . . . . .		9 de enero de 1990
Niger . . . . .		21 de junio de 1978
Noruega . . . . .	24 de abril de 1963	13 de febrero de 1980
Omán . . . . .		31 de mayo de 1974
Países Bajos . . . . .		17 de diciembre de 1985
Panamá . . . . .	4 de diciembre de 1963	28 de agosto de 1967
Paraguay . . . . .		23 de diciembre de 1969
República de Corea . . . . .		7 de marzo de 1977
República Democrática Popular Lao . . . . .		9 de agosto de 1973
República Dominicana . . . . .	24 de abril de 1963	4 de marzo de 1964
Senegal . . . . .		29 de abril de 1966
Suecia . . . . .	8 de octubre de 1963	19 de marzo de 1974
Suiza . . . . .		12 de junio de 1992
Suriname . . . . .		11 de septiembre de 1980
Túnez . . . . .		24 de enero de 1968
Yugoslavia . . . . .	24 de abril de 1963	
Zaire . . . . .	24 de abril de 1963	

\* Véase Multilateral Treaties deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.V.5), nota 4, pág. 3, y nota 2, pág. 78.

F. Protocolo facultativo de 1963 a la Convención de Viena sobre relaciones consulares relativo a la solución obligatoria de controversias

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania . . . . .	31 de octubre de 1963	7 de septiembre de 1971
Argentina . . . . .	24 de abril de 1963	
Australia . . . . .		12 de febrero de 1973
Austria . . . . .	24 de abril de 1963	12 de junio de 1969
Bélgica . . . . .	31 de marzo de 1964	9 de septiembre de 1970
Benin . . . . .	24 de abril de 1963	
Bosnia y Herzegovina . . . . .	12 de enero de 1994	
Bulgaria . . . . .		11 de julio de 1989
Burkina Faso . . . . .	24 de abril de 1963	11 de agosto de 1964
Camerún . . . . .	21 de agosto de 1963	
Colombia . . . . .	24 de abril de 1963	
Congo . . . . .	24 de abril de 1963	
Côte d'Ivoire . . . . .	24 de abril de 1963	
Chile . . . . .	24 de abril de 1963	
China <sup>a</sup> . . . . .		
Dinamarca . . . . .	24 de abril de 1963	15 de noviembre de 1972
Estados Unidos de América . . . . .	24 de abril de 1963	24 de noviembre de 1969
Estonia . . . . .		21 de octubre de 1991
Filipinas . . . . .	24 de abril de 1963	15 de noviembre de 1965
Finlandia . . . . .	28 de octubre de 1963	2 de julio de 1980
Francia . . . . .	24 de abril de 1963	31 de diciembre de 1970
Gabón . . . . .	24 de abril de 1963	23 de febrero de 1965
Ghana . . . . .	24 de abril de 1963	
Hungría . . . . .		8 de diciembre de 1989
India . . . . .		28 de noviembre de 1977
Irán (República Islámica del) . . . . .		5 de junio de 1975
Irlanda . . . . .	24 de abril de 1963	
Islandia . . . . .		1° de junio de 1978
Italia . . . . .	22 de noviembre de 1963	25 de junio de 1969
Japón . . . . .		3 de octubre de 1983
Kenya . . . . .		1° de julio de 1965
Kuwait . . . . .	10 de enero de 1964	
Líbano . . . . .	24 de abril de 1963	
Liberia . . . . .	24 de abril de 1963	
Liechtenstein . . . . .	24 de abril de 1963	18 de mayo de 1966
Luxemburgo . . . . .	24 de marzo de 1964	8 de marzo de 1972
Madagascar . . . . .		17 de febrero de 1967
Malawi . . . . .		23 de febrero de 1981
Mauricio . . . . .		13 de mayo de 1970
Nepal . . . . .		28 de septiembre de 1965
Nicaragua . . . . .		9 de enero de 1990
Níger . . . . .	24 de abril de 1963	21 de junio de 1978
Noruega . . . . .	24 de abril de 1963	13 de febrero de 1980
Nueva Zelandia . . . . .		10 de septiembre de 1974
Omán . . . . .		31 de mayo de 1974

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Países Bajos . . . . .		17 de diciembre de 1985
Pakistán . . . . .		29 de marzo de 1976
Panamá . . . . .	4 de diciembre de 1963	28 de agosto de 1967
Paraguay . . . . .		23 de diciembre de 1969
Perú . . . . .	24 de abril 1963	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	27 de marzo de 1964	9 de mayo de 1972
República Centroafricana . . . . .	24 de abril de 1963	
República de Corea . . . . .		7 de marzo de 1977
República Democrática Popular Lao . . . . .		9 de agosto de 1973
República Dominicana . . . . .	24 de abril de 1963	4 de marzo de 1964
Senegal . . . . .		29 de abril de 1966
Seychelles . . . . .		29 de mayo de 1979
Suecia . . . . .	8 de octubre de 1963	19 de marzo de 1974
Suiza . . . . .	23 de octubre de 1963	3 de mayo de 1965
Suriname . . . . .		11 de septiembre de 1980
Uruguay . . . . .	24 de abril de 1963	
Yugoslavia . . . . .	24 de abril de 1963	
Zaire . . . . .	24 de abril de 1963	

<sup>a</sup> Véase Multilateral Treaties deposited with the Secretary-General (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.V.5), nota 4, pág. 3, y nota 2, pág. 79.

G. Convención de 1973 sobre la prevención y el castigo de delitos  
contra personas internacionalmente protegidas, inclusive  
los agentes diplomáticos

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Alemania . . . . .	15 de agosto de 1974	25 de enero de 1977
Antigua y Barbuda . . . . .		19 de julio de 1993
Argentina . . . . .		18 de marzo de 1982
Armenia . . . . .		18 de mayo de 1994
Australia . . . . .	30 de diciembre de 1974	20 de junio de 1977
Austria . . . . .		3 de agosto de 1977
Bahamas . . . . .		22 de julio de 1986
Barbados . . . . .		26 de octubre de 1979
Belarús . . . . .	11 de junio de 1974	5 de febrero de 1976
Buthán . . . . .		16 de enero de 1989
Bosnia y Herzegovina . . . . .		1° de septiembre de 1993
Bulgaria . . . . .	27 de junio de 1974	18 de julio de 1974
Burundi . . . . .		17 de diciembre de 1980
Camerún . . . . .		8 de junio de 1992

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Canadá . . . . .	26 de junio de 1974	4 de agosto de 1976
Chile . . . . .		21 de enero de 1977
China . . . . .		5 de agosto de 1987
Chipre . . . . .		24 de diciembre de 1975
Colombia . . . . .	16 de enero de 1996	2 de noviembre de 1977
Costa Rica . . . . .		12 de octubre de 1992
Croacia . . . . .		1° de julio de 1975
Dinamarca . . . . .	10 de mayo de 1974	12 de marzo de 1975
Ecuador . . . . .	27 de agosto de 1974	25 de junio de 1986
Egipto . . . . .		8 de agosto de 1980
El Salvador . . . . .		28 de mayo de 1993
Eslovaquia . . . . .		6 de julio de 1992
Eslovenia . . . . .		8 de agosto de 1985
España . . . . .		26 de octubre de 1976
Estados Unidos de América . . . . .	28 de diciembre de 1973	21 de octubre de 1991
Estonia . . . . .		15 de enero de 1976
Federación de Rusia . . . . .	7 de junio de 1974	26 de noviembre de 1976
Filipinas . . . . .		31 de octubre de 1978
Finlandia . . . . .	10 de mayo de 1974	14 de octubre de 1981
Gabón . . . . .		25 de abril de 1975
Ghana . . . . .		3 de julio de 1984
Grecia . . . . .		18 de enero de 1983
Guatemala . . . . .	12 de diciembre de 1974	25 de agosto de 1980
Haití . . . . .		26 de marzo de 1975
Hungría . . . . .	6 de noviembre de 1974	11 de abril de 1978
India . . . . .		12 de julio de 1978
Irán (República Islámica del) . . . . .		28 de febrero de 1978
Iraq . . . . .		2 de agosto de 1977
Islandia . . . . .	10 de mayo de 1974	31 de julio de 1980
Israel . . . . .		30 de agosto de 1985
Italia . . . . .	30 de diciembre de 1974	21 de septiembre de 1978
Jamaica . . . . .		8 de junio de 1987
Japón . . . . .		18 de diciembre de 1984
Jordania . . . . .		
Kazakstán . . . . .	21 de febrero de 1996	1° de marzo de 1989
Kuwait . . . . .		14 de abril de 1992
Letonia . . . . .		30 de septiembre de 1975
Liberia . . . . .		28 de noviembre de 1994
Liechtenstein . . . . .		14 de marzo de 1977
Malawi . . . . .		21 de agosto de 1990
Maldivas . . . . .		22 de abril de 1980
México . . . . .		8 de agosto de 1975
Mongolia . . . . .	23 de agosto de 1974	9 de marzo de 1990
Nepal . . . . .		10 de marzo de 1975
Nicaragua . . . . .	29 de octubre de 1974	17 de junio de 1985
Níger . . . . .		28 de abril de 1980
Noruega . . . . .	10 de mayo de 1974	

/...

<u>Participante</u>	<u>Firma</u>	<u>Ratificación, adhesión o sucesión</u>
Nueva Zelanda . . . . .		12 de noviembre de 1985
Omán . . . . .		22 de marzo de 1988
Países Bajos . . . . .		6 de diciembre de 1988
Pakistán . . . . .		29 de marzo de 1976
Panamá . . . . .		17 de junio de 1980
Paraguay . . . . .	25 de octubre de 1974	24 de noviembre de 1975
Perú . . . . .		25 de abril de 1978
Polonia . . . . .	7 de junio de 1974	14 de diciembre de 1982
Portugal . . . . .	11 de septiembre de 1995	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	13 de diciembre de 1974	2 de mayo 1979
República Árabe Siria . . . . .		25 de abril de 1988
República Checa . . . . .		22 de febrero de 1993
República de Corea . . . . .		25 de mayo de 1983
República Dominicana . . . . .		8 de julio de 1977
República Popular Democrática de Corea . . . . .		1° de diciembre de 1982
Rumania . . . . .	27 de diciembre de 1974	15 de agosto de 1978
Rwanda . . . . .	15 de octubre de 1974	29 de noviembre de 1977
Seychelles . . . . .		29 de mayo de 1980
Sri Lanka . . . . .		27 de febrero de 1991
Sudán . . . . .		10 de octubre de 1994
Suecia . . . . .	10 de mayo de 1974	1° de julio de 1975
Suiza . . . . .		5 de marzo de 1985
Togo . . . . .		30 de diciembre de 1980
Trinidad y Tabago . . . . .		15 de junio de 1979
Túnez . . . . .	15 de mayo de 1974	21 de junio de 1977
Turquía . . . . .		11 de junio de 1981
Ucrania . . . . .	18 de junio de 1974	20 de enero de 1976
Uruguay . . . . .		13 de junio de 1978
Yemen . . . . .		9 de febrero de 1987
Yugoslavia . . . . .	17 de diciembre de 1974	29 de diciembre de 1976
Zaire . . . . .		25 de julio de 1977

Notas

- <sup>1</sup> Véase A/49/295 y Add.1 y 2; y A/INF/50/3.
- <sup>2</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 500, No. 73110, pág. 162.
- <sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 596, No. 8638, pág. 392.
- <sup>4</sup> Resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo.
- <sup>5</sup> Transmitida al Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 12 de septiembre de 1995 a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 13 de septiembre de 1995.

/...



Notas (continuación)

<sup>6</sup> Transmitida al Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 20 de mayo de 1996 y distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 30 de mayo de 1996.

<sup>7</sup> Transmitida al Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 7 de diciembre de 1995 y distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 29 de diciembre de 1995.

<sup>8</sup> Distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 4 de junio de 1996.

<sup>9</sup> Transmitida al Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 5 de diciembre de 1995 y distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 28 de diciembre de 1995.

<sup>10</sup> Transmitida al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 27 de septiembre de 1995 y distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 13 de octubre de 1995.

<sup>11</sup> Transmitida a los Representantes Permanentes del Canadá y Francia ante las Naciones Unidas por notas verbales de fecha 20 de junio de 1996, y al Representante Permanente de los Estados Unidos por nota verbal de fecha 25 de junio de 1996 y distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 28 de junio de 1996.

<sup>12</sup> Transmitida al Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas por nota verbal de fecha 15 de diciembre de 1995 y distribuida a todos los Estados como anexo a una nota verbal del Secretario General de fecha 29 de diciembre de 1995.

-----